



# REPUBLICA PERUANA

Palacio del gobierno en la capital de Lima,

á de de 1826.—7.º—5.º

SECCION 2.ª

AL

Copia.

Lima a 19 de Oct. del 26. A los S. S. Administradores del tesoro público = S. S. Administradores = Por la apreciable comunicación de V. S. del 8. del corriente, quedo enterado de la Suprema Resolución sobre que á satisfacción de V. S. debo otorgar fianza de diez mil pesos para asegurar los fondos del E. S. que manifiesta; y sin embargo, que deide luego proceder su cumplimiento; me es indispensable antes dar conocimiento de ello al S. Ministro de Estado, y del Despacho de guerra y Marina, á cuya jurisdicción y fueros pertenecen todos los empleados en la Nación militar = Dios que á V. S. = P. Romero =



O. L. 152-282

Es copia

A. C. de la Sec.ª

Morav



MH-06152

CAS. 58

DOC. 284

FOL. 1

